

INFORME

LA

SINIESTRALIDAD

LABORAL EN LA

COMUNIDAD DE

MADRID 2023



Abril 2024

La siniestralidad laboral en la Comunidad de Madrid
UGT-Madrid y CCOO de Madrid

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	4
SINIESTRALIDAD LABORAL EN LA COMUNIDAD DE MADRID	6
Índice de incidencia de los accidentes mortales de la Comunidad de Madrid	6
Accidentes de trabajo	6
Según gravedad	7
Según sectores	9
Accidentes de trabajo mortales en jornada laboral por sectores	10
Según sexo	11
Patologías no traumáticas	12
Primer trimestre 2024	13
ENFERMEDADES PROFESIONALES Y DAÑOS DERIVADOS DEL TRABAJO	14
Enfermedades profesionales declaradas	15
CONCLUSIONES	17
PROPUESTAS	18

PRESENTACIÓN

Un año más celebramos el 28 de abril, el Día Internacional de la Seguridad y la Salud en el trabajo, y recordamos a las personas trabajadoras que desarrollando su actividad laboral han sufrido daños en su salud. De manera especial queremos recordar a las 78 personas trabajadoras fallecidas en 2023, así como a las 531 personas trabajadoras que han sufrido accidentes con consecuencias graves, uniéndonos al dolor de sus familias, amigos, compañeros y allegados.

En este año 2024, el lema escogido para el Día Internacional de la Seguridad y la Salud en el trabajo por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) ha sido *“Garantizar un trabajo seguro y saludable ahora en un clima cambiante”*.

La Ley de Prevención de Riesgos laborales ha demostrado ser un instrumento muy útil pero hoy en día no eficaz, puesto que la nueva realidad laboral es muy diferente a la que existía en la fecha de su redacción en 1995.

Por ello reclamamos la adaptación de la Ley de Prevención de Riesgos a la actualidad laboral. Tenemos muchos cambios en nuestros entornos de trabajo que se deben identificar y evaluar al mismo ritmo que nuestro entorno laboral evoluciona, para evitar accidentes de trabajo, tener una detección precoz de las enfermedades derivadas del trabajo y conseguir visualizar el mayor número de enfermedades.

Queremos reivindicar los derechos de todas las personas trabajadoras que tienen a preservar la salud exigiendo para ello el cumplimiento de la Ley de Prevención de riesgos laborales.

Es importante difundir y dar a conocer la importancia de los sindicatos en la prevención de los riesgos relacionados con el trabajo. La figura del delegado y la delegada de prevención es fundamental para impulsar el cumplimiento de la ley en los centros de trabajo, y esto se refleja en el hecho comprobado que donde hay delegados y delegadas de prevención, hay menos siniestralidad.

Desde el año 2002 los Agentes Sociales y el Gobierno de la Comunidad hemos puesto la seguridad y la salud de las personas trabajadoras en el centro de las políticas, dándole el valor y la prioridad que requiere, trasladando a la sociedad, a las empresas y a la población trabajadora que el diálogo social es la mejor herramienta para trabajar colectivamente y para alcanzar resultados que consideramos irrenunciables.

Se han firmado y ejecutado en la Comunidad de Madrid cinco planes directores de prevención de riesgos laborales (actualmente estamos en el VI Plan Director), siendo instrumentos muy útiles para reducir la siniestralidad de nuestra comunidad y para fomentar la cultura preventiva, ya que desde el año 2002 hasta la actualidad se han reducido los accidentes de trabajo totales y los índices de incidencia.

Tenemos que apostar por su continuidad y la reducción de cualquier tipo de accidente o enfermedad derivada del trabajo.

**Todos los gráficos y tablas del Informe son de elaboración propia.
Fuente: Datos Provisionales IRSST*

SINIESTRALIDAD LABORAL EN LA COMUNIDAD DE MADRID

Índice de incidencia de los accidentes mortales de la Comunidad de Madrid

El índice de incidencia de los accidentes mortales establece la relación entre los accidentes mortales que se producen por cada cien mil personas trabajadoras afiliadas a la Seguridad Social con las contingencias de accidentes de trabajo cubiertas.

Durante los últimos 4 años, se observa como se ha incrementado el índice de incidencia de los accidentes mortales desde el año 2020 al 2022, y en 2023 se ha registrado un ligero descenso, si bien siguen siendo cifras que no podemos tolerar.

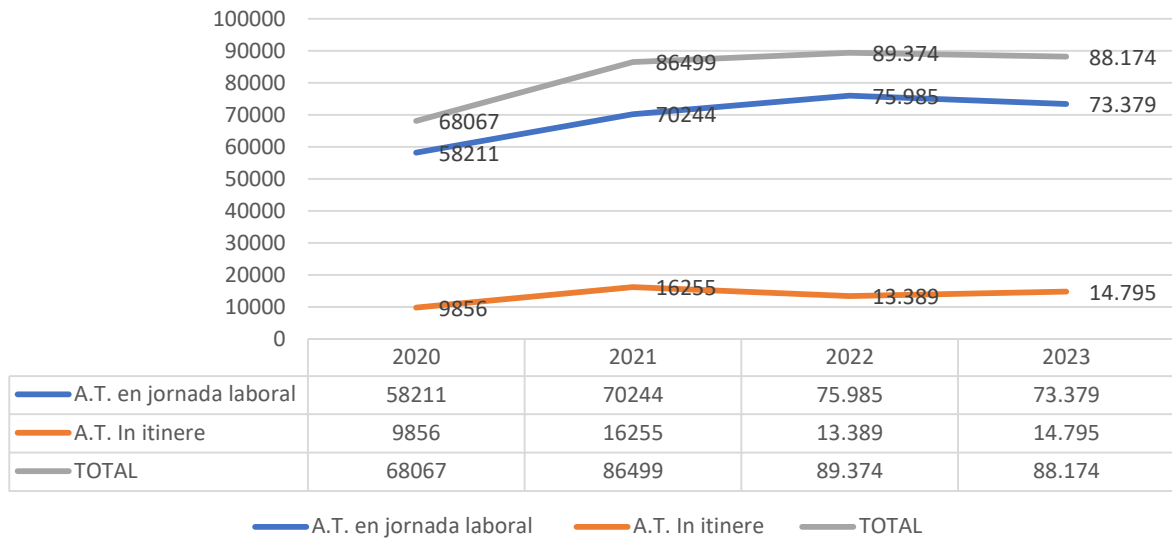


Accidentes de trabajo

La evolución del **total de los accidentes de trabajo ocurridos en la Comunidad de Madrid** durante estos 4 años ha sido ascendente si bien en el último año se ha registrado un leve descenso como se puede observar en el gráfico. Lo mismo ha sucedido con los accidentes laborales en jornada laboral.

Se han registrado un total de 332.114 accidentes de trabajo en estos 4 años, de los cuales 277.819 han tenido lugar en jornada laboral y 54.295 accidentes in-itinere.

Accidentes de trabajo con baja C Madrid 2020-2023



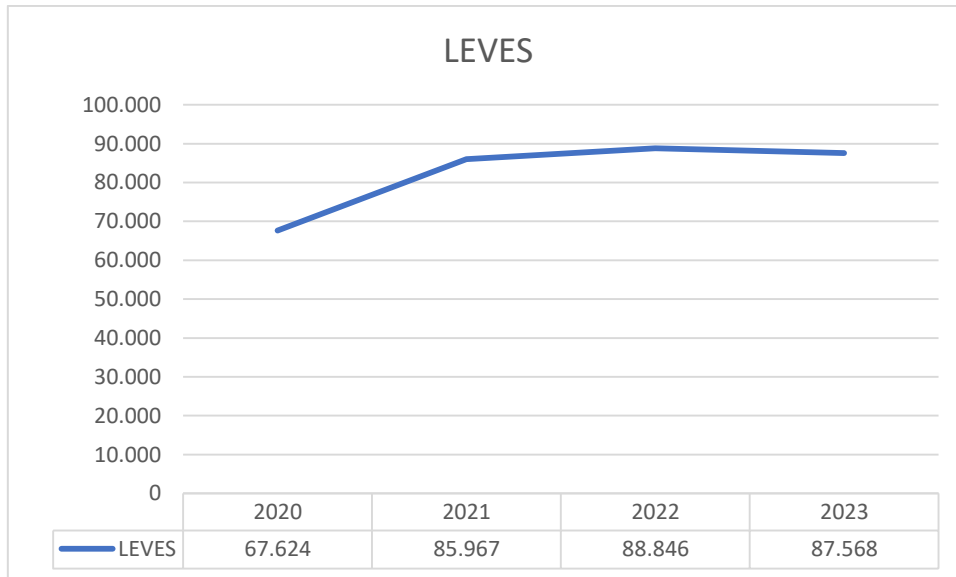
Sin embargo, si observamos la evolución de los accidentes in-itinere, ha sido más irregular, habiéndose registrado el mayor número de accidentes in-itinere en 2021.

Según gravedad

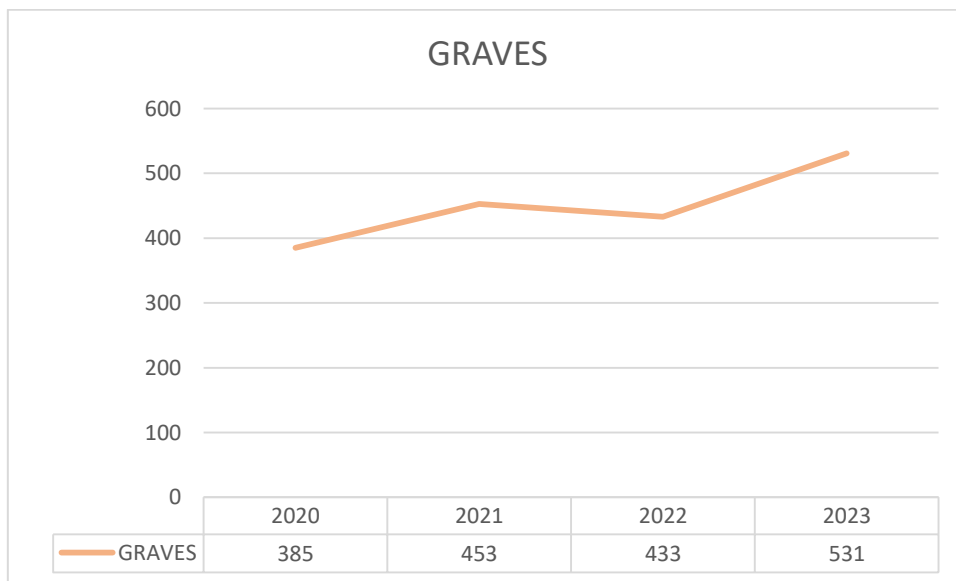
TOTAL DE ACCIDENTES SEGÚN GRAVEDAD COMUNIDAD DE MADRID 2020-2023				
	2020	2021	2022	2023
LEVES	67.624	85.967	88.846	87.568
GRAVES	385	453	433	531
MORTAL	58	79	95	78
TOTALES	68.067	86.499	89.374	88.173

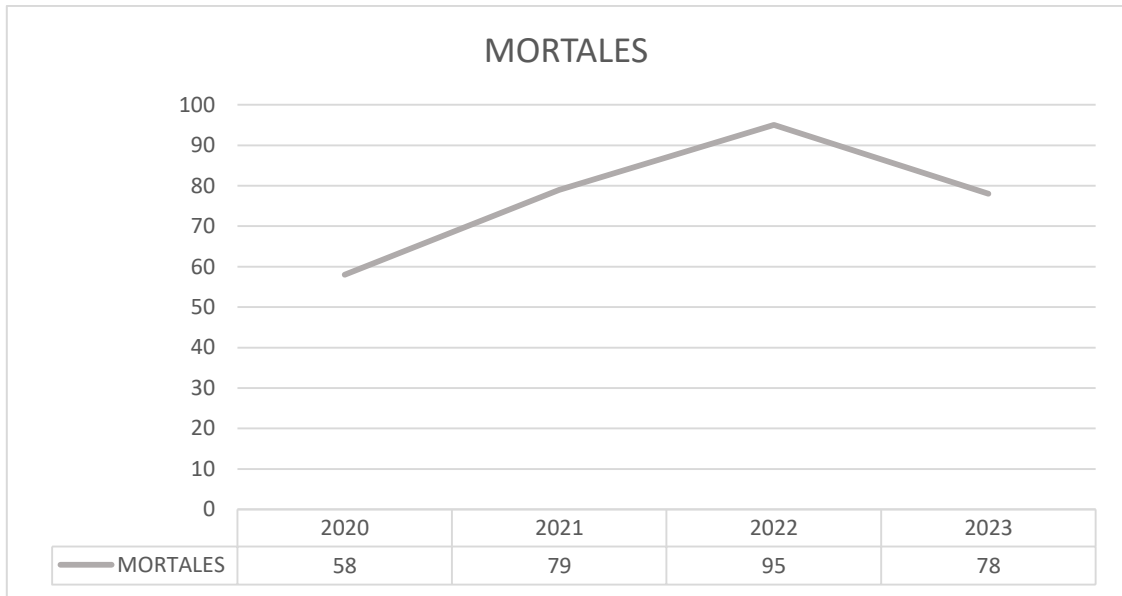
En los últimos cuatro años de los 332.114 accidentes de trabajo, 330.005 fueron leves, 1.802 graves y 310 mortales.

La tendencia de los accidentes leves ha sido ascendente si bien es verdad que el último año se han registrado 1.278 accidente leves menos en la Comunidad de Madrid, respecto al año anterior.



En el gráfico donde se representa la evolución de los accidentes graves se observa que, en el último año, se han registrado **97 accidentes graves más respecto al año anterior** y 146 accidentes grave más respecto a 2020, lo que indica una evolución ascendente de los accidentes graves que ocurren en la Comunidad de Madrid

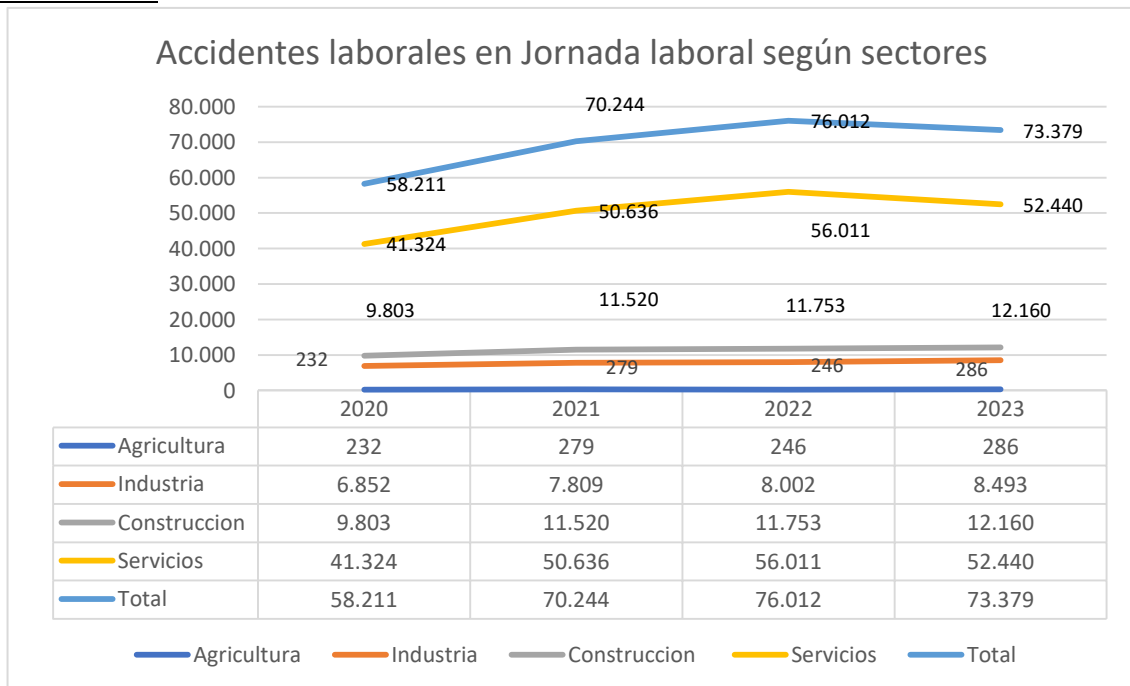




En estos cuatro últimos años, se han registrado 310 accidentes mortales y se observa como el año que ha habido más accidentes mortales ha sido en 2022 con 95 fallecidos.

Durante estos cuatro años, en la Comunidad de Madrid ha fallecido un trabajador cada 5 días, ha habido 1 accidente grave al día y se han producido 226 accidentes leves al día.

Según sectores



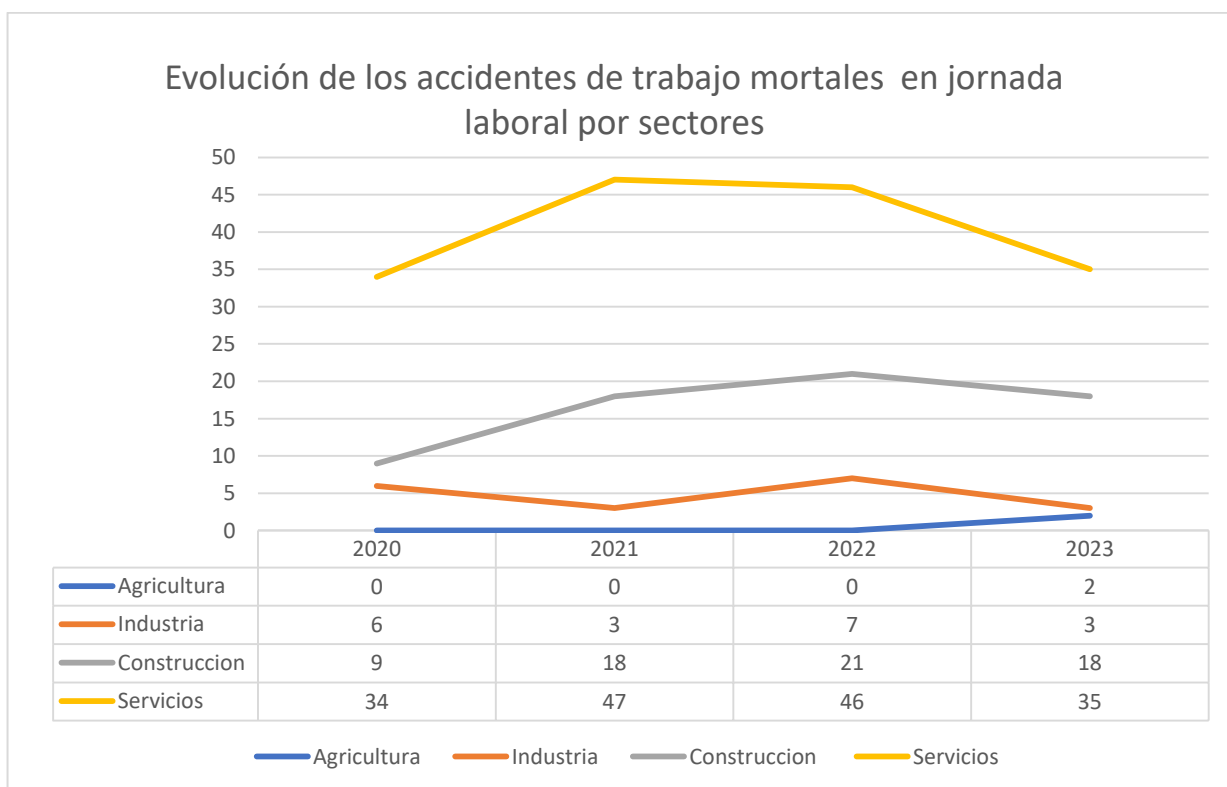
La evolución del total de los accidentes de trabajo en jornada laboral y por sectores desde 2020 hasta 2023, ha sido ascendente de manera generalizada, habiéndose

registrado incrementos en todos los sectores.

Así en **Agricultura** se han incrementado estos accidentes en un 23,3 % en estos cuatro años, en **Industria** el incremento ha sido de 23,4%, en la **Construcción** el incremento es del 24% y el sector que ha registrado mayor aumento ha sido en el sector **Servicios** con un aumento del 26,9%, si bien es verdad que ha disminuido el número de accidentes en servicios con respecto al año anterior.

En **Agricultura** se han registrado en estos 4 años un total de **1.043 accidentes**, en **industria 31.156 accidentes**, en la **construcción 45.236 accidentes** y el mayor número se ha registrado en **servicios**, ya que se han producido un total de **200.411 accidentes**.

Accidentes de trabajo mortales en jornada laboral por sectores



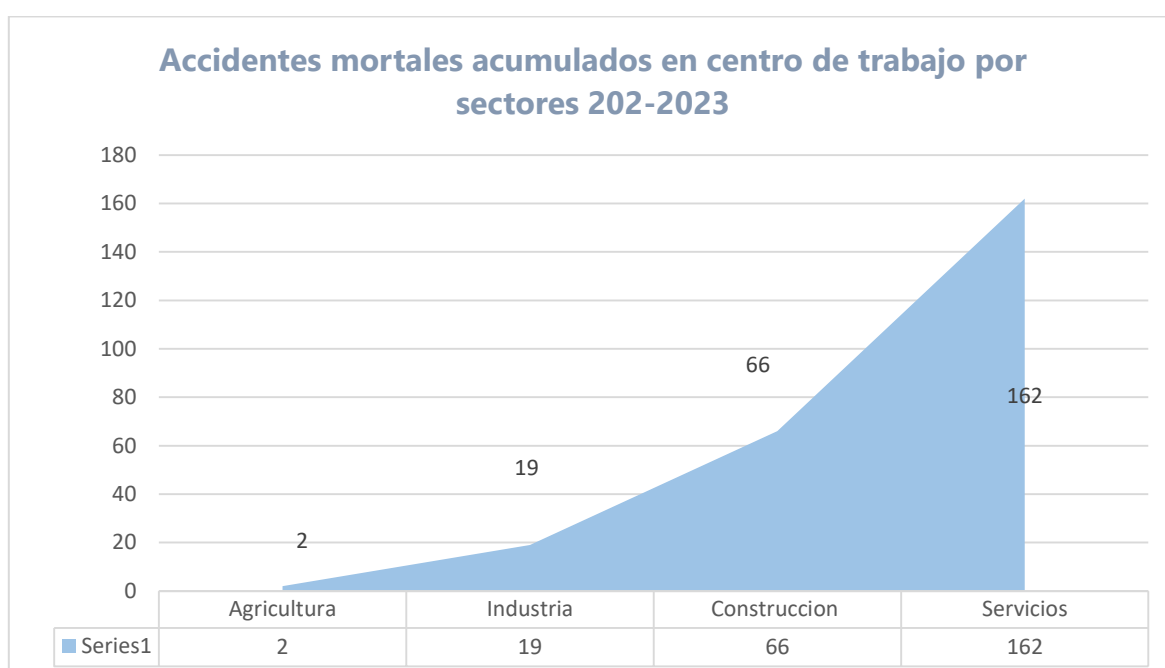
La evolución de los accidentes laborales mortales en jornada laboral y por sectores ha sido bastante irregular y variante en función del sector.

En **agricultura** los únicos dos accidentes mortales que se han registrado durante los últimos cuatro años han tenido lugar en 2023. En **Industria** este año ha habido un **descenso** de accidentes mortales, habiéndose registrado el mayor número de accidentes mortales en 2022.

En **construcción** se ha **incrementado** respecto a 2020 en 9 accidentes mortales más, si bien es verdad que ha descendido con relación al año anterior.

Finalmente, en **servicios** se observa un descenso respecto al año 2022 en 11 accidentes mortales, pero sigue siendo el sector más castigado por la siniestralidad laboral con una cifra de 35 accidentes mortales.

A lo largo de estos 4 años se ha registrado un total de 249 accidentes mortales en jornada laboral de origen laboral. Por sectores, en estos 4 años, se han producido 2 accidentes mortales en agricultura, 19 accidentes mortales en industria, 66 en construcción y 162 accidentes mortales en servicios.

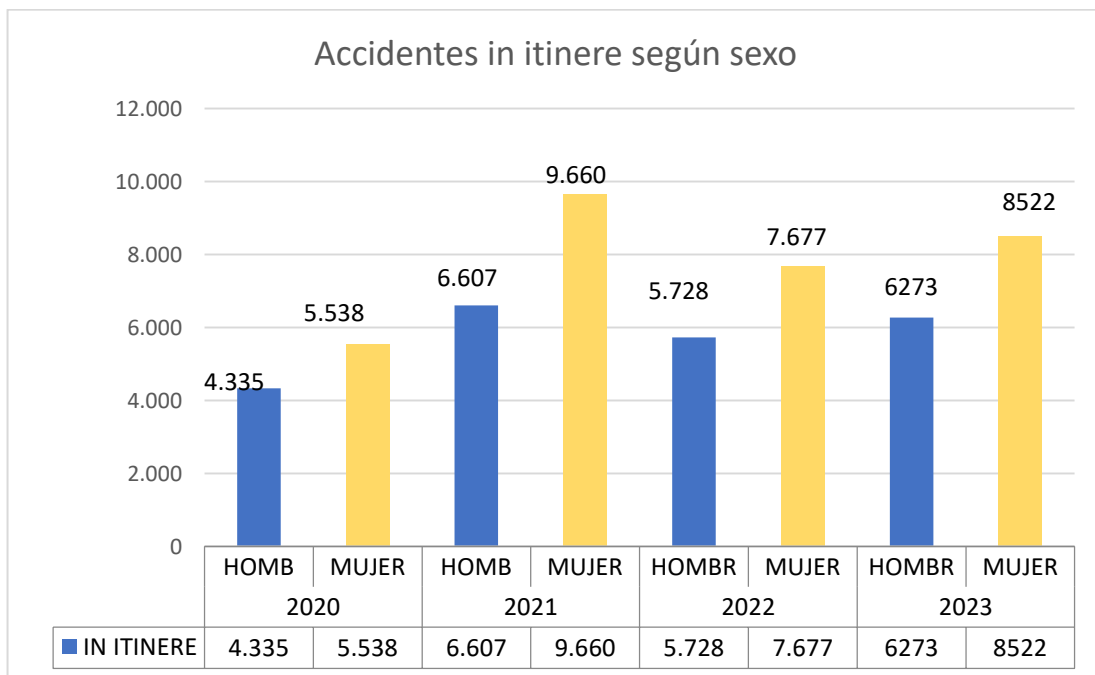
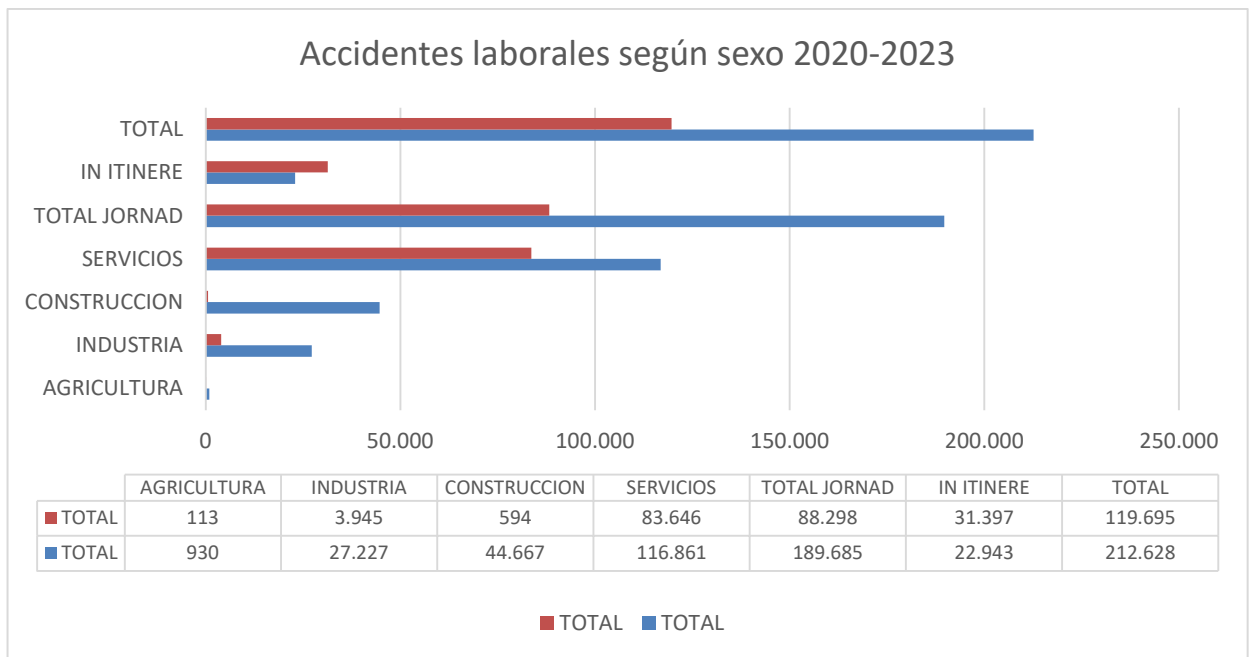


Según sexo

En el gráfico siguiente hemos representado el total de accidentes registrados según sexo en los últimos 4 años.

En estos 4 años se han registrado **332.323 accidentes de los cuales 212.628 ha tenido lugar entre hombres, correspondiendo al 64% y 119.695 entre mujeres.**

En todos los sectores los hombres tienen más accidentes de trabajo en jornada laboral pero, sin embargo, el número de accidentes in itinere es mayor registrándose en estos años 48.975 accidentes in itinere en mujeres y 22.943 en hombres.



Patologías no traumáticas

En la Comunidad de Madrid llevamos tiempo denunciando el elevado número de accidentes mortales por patologías no traumáticas, que llegó a alcanzar, en 2015, el 55% de los accidentes que se registraron en nuestra Comunidad.

Son datos, que invitan a la reflexión ya que factores como carga de trabajo, horarios, trabajo a turnos, estrés laboral, contaminantes químicos y otros muchos factores ligados a las condiciones de trabajo contribuyen al aumento de riesgo cardiovascular,

siendo factores que dentro del ámbito laboral se deben controlar y prevenir para evitar así, en este último año casi el 45% de los accidentes mortales.

Las enfermedades cardiovasculares (ECV) son la principal causa de muerte en todo el mundo.

El estrés laboral aparece cuando las exigencias del trabajo no se ven igualadas por las capacidades, los recursos o las necesidades del trabajador. Es un problema de organización, no un defecto personal y es una de las consecuencias más importantes de un ambiente de trabajo psicosocial deficiente.

El estrés es considerado el disparador de numerosas enfermedades cardiovasculares y cerebrovasculares en individuos susceptibles: isquemia cerebral (ictus) y sobre todo miocárdica (angina de pecho, infarto sintomático o asintomático). También se asocia a hipertensión arterial y a arritmias malignas. A su vez, potencia el resto de los factores de riesgo cardiovascular. (Fuente: Libro de salud cardiovascular del Hospital Clínico San carlos y la fundación BBVA).

El exceso de exigencias psicológicas del trabajo, la falta de apoyo social, la falta de desarrollo profesional, las escasas compensaciones laborales, un ritmo de trabajo demasiado rápido, la incertidumbre sobre el mantenimiento del puesto del trabajo junto con muchos otros factores implica una exposición nociva a los riesgos psicosociales, con el consecuente daño a la salud de las personas trabajadoras traducido en lo que denominamos daños derivados del trabajo.

Es necesario que los riesgos psicosociales se hagan visibles y luchamos cada día desde hace muchos años para que dejen de permanecer ocultos en las empresas. Debido a que son muchos los trabajadores y las trabajadoras que los sufren, y no podemos permitir que queden en un segundo plano. Por ello, es absolutamente necesario que los riesgos psicosociales se conviertan en la piedra angular de la negociación colectiva como herramienta de acción en la puesta en marcha de medidas preventivas.

ACCIDENTES MORTALES POR PNT COMUNIDAD DE MADRID				
	2020	2021	2022	2023
Total mortales PNT	24	39	41	34
Total mortales	59	79	95	78
%	40,6	49,4	43,2	43,6

Primer trimestre 2024

Durante los tres primeros meses de este año, en la Comunidad de Madrid hemos sufrido 22.705 accidentes de trabajo, de los cuales 22.561 han sido leves, 123 graves y 21 personas trabajadoras han perdido la vida.

Analizando la frecuencia con la que se han producido estos accidentes durante el

citado periodo, se observa que se han producido 251 accidentes leves cada día y 1 accidente laboral grave al día.

La frecuencia con la que se han producido los accidentes laborales mortales, durante los primeros 90 días de este año, es de 1 persona trabajadora fallecida cada 4 días. Aunque el total de los accidentes ha disminuido con respecto al primer trimestre del año pasado, los que se han producido in itinere se han incrementado en un 10%, mientras que los registrados en jornada laboral se han reducido en un 2,75%.

Sin embargo, en lo que llevamos de año, se han producido incrementos en los accidentes mortales, tanto en los registrados en jornada laboral como en los in-itinere en un 7,14% y 200% respectivamente, con respecto al mismo periodo del año 2023.

DATOS PROVISIONALES

ACCIDENTES LABORALES*: DIFERENCIA PORCENTUAL 2023-2024 ENERO-MARZO

Sectores de CNAE2009

No incluidos pluriempleados

SECTORES ACTIVIDAD	LEVES			GRAVES			MORTALES			TOTAL		
	2023	2024	Dif. %	2023	2024	Dif. %	2023	2024	Dif. %	2023	2024	Dif. %
AGRICULTURA	80	74	-7,50	1	1	0,00	0	0	-	81	75	-7,41
INDUSTRIA	2.181	2.133	-2,20	6	6	0,00	0	1	-	2.187	2.140	-2,15
CONSTRUCCIÓN	3.103	3.060	-1,39	24	26	8,33	4	4	0,00	3.131	3.090	-1,31
SERVICIOS	13.739	13.315	-3,09	72	61	-15,28	10	10	0,00	13.821	13.386	-3,15
TOTAL jornada laboral	19.103	18.582	-2,73	103	94	-8,74	14	15	7,14	19.220	18.691	-2,75
<i>IN- ITÍNERE</i>	3.617	3.979	10,01	30	29	-3,33	2	6	200,00	3.649	4.014	10,00
TOTAL GENERAL	22.720	22.561	-0,70	133	123	-7,52	16	21	31,25	22.869	22.705	-0,72
FORMAS	In-Itinere			30	29	-3,33	2	6	200,00			
	Tráfico			16	12	-25,00	2	2	0,00			
	Patología no traumática			17	18	5,88	9	8	-11,11			
	Resto de formas			70	64	-8,57	3	5	66,67			
	TOTAL			133	123	-7,52	16	21	31,25			

Las Patologías no traumáticas (PNT) son aquellas producidas por: derrames cerebrales, infartos, etc.

* Accidentes que han causado baja, recepcionados por la Autoridad Laboral en el periodo de referencia.

Tabla IRSST

Siguiendo la tendencia de los últimos años, en este primer trimestre de 2024, el 43% de los accidentes de trabajo mortales ha sido como consecuencia de una PNT.

ENFERMEDADES PROFESIONALES Y DAÑOS DERIVADOS DEL TRABAJO

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define las enfermedades profesionales como "aquellas producidas a consecuencia del trabajo, que en general obedecen a la habitualidad y constancia de algunos agentes presentes en el ambiente laboral y provocan alguna alteración en los trabajadores; tienen como requisito ser consideradas como tales en las Legislaciones respectivas de los distintos países" Las enfermedades profesionales causan un gran sufrimiento a las personas trabajadoras y sus familias, pero permanecen prácticamente invisibles frente a los accidentes laborales, aunque provocan al año un número de muertes seis veces mayor, según la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

La Ley General de la Seguridad Social (Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social) define la enfermedad profesional como “la contraída a consecuencia del trabajo ejecutado por cuenta ajena en las actividades que se especifiquen en el cuadro que se apruebe por las disposiciones de aplicación y desarrollo de esta ley, y que esté provocada por la acción de los elementos o sustancias que en dicho cuadro se indiquen para cada enfermedad profesional”.

Enfermedades profesionales declaradas

Podemos decir que la evolución de las enfermedades profesionales en estos últimos cuatro años ha ido en aumento, con la excepción en 2022 que sufrió un ligero descenso.

En UGT Madrid y CCOO Madrid consideramos que existe una infra-notificación y un infrareconocimiento, ya que muchas de las actuales enfermedades relacionadas con el trabajo siguen declarándose como enfermedad común como es el caso de los cánceres, las enfermedades cardiovasculares, los trastornos musculo-esqueléticos o las patologías derivadas de los riesgos psicosociales.

EVOLUCIÓN DE LOS PARTES COMUNICADOS COMUNIDAD DE MADRID. 2020-2023				
	2020	2021	2022	2023
Valores absolutos	852	917	907	1.124

La invisibilidad y el desconocimiento de la realidad de las enfermedades laborales es, sin duda, el principal déficit actual de la prevención de riesgos laborales, en nuestro país y en nuestra Comunidad.

La duración media en la Comunidad de Madrid de los partes cerrados con baja, ha sido de 73,3 días. Los hombres trabajadores han estado más días de baja que las trabajadoras, 80 días frente a 68,39, casi 12 días más. Comparándola con la media nacional, la CM está por debajo, 107,25 son los días que están de baja las personas trabajadoras en España, 33,95 días más que en Madrid.

NÚMERO Y DURACIÓN MEDIA DE LOS PARTES CERRADOS DE ENFERMEDAD PROFESIONAL CON BAJA DSITRIBUIDOS POR SEXO COMUNIDAD DE MADRID 2023			
	DURACIÓN MEDIA		
	Hombres	Mujeres	Total
Madrid	80,04	68,39	73,3
España	100,12	114,26	107,25

Por género, la diferencia entre España y la Comunidad de Madrid es mayor en las mujeres trabajadoras, 114,26 días a nivel nacional, lo que supone 45,87 días más de duración media de la baja que en la Comunidad de Madrid. Los trabajadores por su parte, están 20 días más de duración media de las bajas a nivel nacional que en la Comunidad de Madrid, 100,12 días frente a 80.

CONCLUSIONES

- El **índice de incidencia** de los accidentes mortales ha sido en 2023 ha sido 1.63.
- Se han registrado un total de **332.114 accidentes de trabajo** en estos 4 años, de los cuales **277.819 han tenido lugar en jornada laboral** y **54.295 accidentes in-itinere**.
- En los últimos cuatro años de los 332.114 accidentes de trabajo, **330.005 fueron leves, 1.802 graves y 310 mortales**.
- Durante estos cuatro años, en la Comunidad de Madrid **ha fallecido un trabajador cada 5 días, ha habido 1 accidente grave al día y se han producido 226 accidentes leves al día**.
- La evolución del total de los accidentes de trabajo por **sectores** desde 2020 hasta 2023, ha sido **ascendente de manera generalizada**, habiéndose registrado incrementos en todos los sectores.
Así en **Agricultura** se han incrementado los accidentes en un 23,3 % en estos cuatro años, en **Industria** el incremento ha sido de 23,4%, en la **Construcción** el incremento es del 24% y el sector que ha registrado mayor aumento ha sido en el sector **Servicios** con un aumento del 26,9%, si bien es verdad que ha disminuido el número de accidentes en servicios con respecto año anterior.
- La evolución de los accidentes laborales mortales en jornada laboral centro de trabajo por sectores ha sido bastante irregular y variante en función del sector.
- **A lo largo de estos 4 años se ha registrado un total de 249 accidentes mortales en jornada laboral. Por sectores, en estos 4 años, se han producido 2 accidentes mortales en agricultura, 19 accidentes mortales en industria, 66 en construcción y 162 accidentes mortales en servicios**.
- En los últimos 4 años, más del 40% de los accidentes de trabajo mortales que sucedieron en nuestra Comunidad fueron debidos a **infartos, derrames cerebrales, ictus, es decir, patologías no traumáticas**.
- Según el sexo, en estos 4 años se han registrado **332.323 accidentes de los cuales 212.628 ha tenido lugar entre hombres, esto es 64%% y 119.695 entre mujeres**.
En todos los sectores los hombres tienen más accidentes de trabajo en jornada laboral, pero, sin embargo, el número de accidentes in itinere es mayor en registrándose en estos años 48.975 accidentes in itinere en mujeres y 22.943 en

hombres.

- Durante los tres primeros meses de este año, en la Comunidad de Madrid hemos sufrido 22.705 accidentes de trabajo, de los cuales 22.561 han sido leves, 123 graves y 21 personas trabajadoras han perdido la vida.
- Podemos decir que la evolución de las enfermedades profesionales en estos últimos cuatro años ha ido en aumento, con la excepción en 2022 que sufrió un ligero descenso.

PROPUESTAS

La siniestralidad laboral en la Comunidad de Madrid, si bien en incidencia no es de las más elevadas de nuestro país, en términos absolutos son cifras que no podemos permitir, se trata de un problema humano, pero también de un problema social, económico y político que debe ser tratado como tal. La declaración de fundamental que ha adquirido el **derecho a un entorno de trabajo seguro y saludable**, debe derivar en poner la seguridad y la salud en el trabajo en el centro de todas las políticas.

Por ello, pedimos soluciones y el cumplimiento de la Ley de prevención de riesgos laborales y, este 28 de abril, UGT y CCOO de Madrid en defensa de la seguridad y la salud de las personas trabajadoras, tenemos que plantear determinadas propuestas de acción.

- ➔ Adaptación de la Ley de Prevención de Riesgos a la actualidad laboral. Investigar y desarrollar actuaciones en aquellos riesgos que se generan por las nuevas tecnologías de la información y la digitalización, por las nuevas formas de organizar el trabajo, los nuevos yacimientos de empleo verdes. Y buscar soluciones preventivas concretas ante las mismas.
- ➔ La aplicación efectiva y la urgente puesta en práctica de la **Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023-2027**, para conseguir entornos de trabajos seguros y saludables, que contribuyan de forma positiva a la salud de las personas trabajadoras.
- ➔ **Garantizar la perspectiva de género** en todas las actuaciones en materia de salud laboral y en concreto en las evaluaciones de riesgos laborales en los centros de trabajo, teniendo en cuenta las especificidades físicas, biológicas de hombres y mujeres y las posibles diferentes consecuencias que estas exposiciones pueden tener en la salud, especialmente en aquellos sectores altamente feminizados.
- ➔ Realizar de un **plan de choque para reducir los riesgos psicosociales** en el ámbito laboral y proteger también la salud psicológica de las personas

trabajadoras: La salud mental de las personas trabajadoras debe ponerse en el centro del debate. Es necesario definir acciones dirigidas a evitar los accidentes laborales causados por patologías no traumáticas, avanzar en el conocimiento sobre su origen y establecer las relaciones existentes con los riesgos psicosociales.

- Prevenir las principales causas de la siniestralidad en las empresas. La precariedad, la subcontratación, la desigualdad, la ausencia de formación y en gran medida la falta de implantación de prevención de riesgos laborales principalmente en la pequeña y muy pequeña empresa.
- Realizar **planes para evitar el riesgo vial** que está presente en todos los desplazamientos laborales que realizan las personas trabajadoras, integrando una cultura vial en las organizaciones y planes de prevención. Racionalizar los desplazamientos entre el domicilio y el centro de trabajo es prioritario, para evitar la siniestralidad laboral in-itinere y reducir la contaminación, eso requiere una serie de medidas que tienen que ser negociadas con la representación de las personas trabajadoras.
- Incorporar la gestión de la edad y la diversidad generacional en las evaluaciones de riesgo.
- Exigir que las empresas adopten las medidas necesarias para afrontar los riesgos relacionados con los grupos de trabajadores y trabajadoras especialmente sensibles.
- Demandar una efectiva coordinación entre Inspección de Trabajo, Fiscalía y Judicatura, con la participación de los agentes sociales para conseguir mejorar la efectividad de las actuaciones llevadas a cabo en materia de siniestralidad laboral.
- Desarrollo de acuerdos de colaboración en base a la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, para que, a similitud del Ayuntamiento de Madrid, se constituyan y se formen grupos especializados de policías locales que actúen en la instrucción de los atestados policiales en caso de siniestros laborales, cualquiera que sea su resultado, y en la investigación de los delitos de riesgo en materia de seguridad e higiene en el trabajo, dentro del término municipal, dando traslado de la misma a la autoridad competente, sea judicial o laboral. Por norma general son los primeros en actuar cuando se produce un accidente de trabajo.
- Mayor vigilancia y control de la normativa de prevención de riesgos laborales para lo que será necesario aumentar los recursos materiales y humanos de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.
- Dotar de mayores recursos humanos y materiales al IRSST para el desarrollo de una mayor labor técnica y de investigación.

- Desarrollar y consolidar una cultura preventiva en la sociedad madrileña en todos los ámbitos, impulsando el tratamiento de la prevención de riesgos laborales en los diferentes niveles del sistema educativo. Desplegando paralelamente actuaciones de comunicación y sensibilización en la sociedad y en la propia empresa.
- Mejorar la formación de los delegados y delegadas de prevención y representantes de las personas trabajadoras incrementando el número de horas formativas para adaptarla a la realidad de sus funciones y de los riesgos de los diferentes sectores.
- Demandar a las empresas la realización de la evaluación de riesgos ergonómicos y psicosociales.
- Incluir en las evaluaciones de riesgos laborales todos los riesgos originados por el cambio climático.
- Creación de la figura del delegado o delegada territorial o sectorial de cara a trasladar la prevención de riesgos laborales a las PYMEs de la región.
- Existencia de un marco legal que marque explícitamente la obligatoriedad de la figura del delegado o delegada de medio ambiente con el derecho de participar en la gestión ambiental de los centros de trabajo.
- Solicitar una transición ecológica justa.
- Informar y sensibilizar también a la sociedad para que conozcan qué es lo que origina el daño a las personas trabajadoras, porque se pierde la salud en el trabajo y cómo actuar para evitarlos. Es necesario que, las diferentes Administraciones públicas y los Agentes sociales, trabajemos juntos para que la **cultura preventiva se instale en nuestra sociedad**, porque no es posible tener una sociedad decente si el trabajo no es digno, y el trabajo no puede ser digno si lleva a la muerte.
- Potenciar desde el punto de vista preventivo los objetivos de desarrollo sostenible relacionados con la salud laboral y la agenda 2030 en la Comunidad de Madrid.
- Potenciar la incorporación en los convenios colectivos de cláusulas que mejoren la normativa actual en materia preventiva acercándolos a la realidad del sector, mejorando la capacidad de representación y actuación de delegados/as de prevención (crédito horario, creación de comisiones paritarias, delegados/as sectoriales y territoriales, formación de los delegados/as de prevención.).
- Es imprescindible el desarrollo de políticas de prevención de riesgos laborales acordadas entre administración y los agentes sociales, que tengan como objetivo preservar la salud de las personas trabajadoras. Estas políticas deben tener continuidad en el tiempo, de manera que se pueda actuar y desarrollar acciones sin periodos vacíos

en el asesoramiento, la formación y la sensibilización preventivas, facilitando así la consecución de los objetivos propuestos.

La falta de conocimiento de las **Enfermedades Relacionadas con el Trabajo** está condicionada por la baja notificación de Enfermedades Profesionales, que en muchos casos se tratan como enfermedades comunes, produciéndose un grave perjuicio para la persona trabajadora que ve reducidas sus prestaciones, para la sociedad que costea a través del Sistema Sanitario Público enfermedades que corresponden a las Mutuas dentro del Sistema de la Seguridad Social, y para las empresas porque lo que no se declara no existe, y por lo tanto no se previene. Ante esta situación UGT y CCOO Madrid proponemos:

- ✓ Demandar el desarrollo de la Ley 33/2011, de 4 de Octubre, de Salud Pública a la Comunidad de Madrid, y la urgente convocatoria del Gobierno a los interlocutores sociales. Tal y como se refleja en los art. 32, art.33 y sobre todo el art. 34, en el que se mandata a la participación de las organizaciones más representativas de empresarios y trabajadores en la planificación, organización y control de la gestión relacionada con la salud laboral, en distintos niveles territoriales.
- ✓ Convocatoria y desarrollo, en el ámbito del Dialogo Social dentro de las actuaciones del VI Plan Director de Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad de Madrid, de una mesa donde se analice la problemática de las enfermedades relacionadas con el trabajo.
- ✓ Formación y coordinación del personal médico de atención primaria y especializada para que, junto con los servicios de prevención, el INSS y las mutuas se mejore la detección, comunicación y se determine si una patología tiene origen laboral.
- ✓ Actualización del Real Decreto 1299/2006, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social y se establecen criterios para su notificación y registro, incorporando las patologías que se están produciendo en la actualidad: cánceres de origen profesional, trastornos musculoesqueléticos y patologías derivadas de los riesgos psicosociales.
- ✓ Realización de reconocimientos médicos post-ocupacionales a todos y a todas las trabajadoras que hayan manipulado o utilizando sustancias cancerígenas a lo largo de su vida laboral.
- ✓ Elaboración de un sistema de vigilancia de enfermedades derivadas del trabajo en el que se incluya el cáncer de origen laboral.

- ✓ Mejorar el sistema de gestión de las mutuas logrando mayor transparencia y eficacia a través de una mayor participación de los representantes de las personas trabajadoras en la gestión de las mismas.
- ✓ Conseguir que el informe de la representación de las personas trabajadoras sea vinculante de cara a la contratación de la empresa con una mutua o con un servicio de prevención.
- ✓ Es necesario un cambio en el sistema de notificación de las enfermedades relacionadas con el trabajo profesional.



